



NORMAS A SEGUIR EN LOS DESPLAZAMIENTOS AL OBSERVATORIO DEL ROQUE DE LOS MUCHACHOS EN EL CASO DE ACTIVACIÓN DE ALERTAS METEOROLÓGICAS SEVERAS O PROCEDIMIENTOS EXTREMOS Y/O EXTRAORDINARIOS

En el caso de que se encuentre activada una alerta meteorológica severa o un procedimiento extraordinario (Activación del Plan Insular de Emergencias, cierre de las carreteras de accesos LP4, LP403, incendio forestal, etc.), que conlleve el cierre de las vías de acceso al Observatorio del Roque de los Muchachos (ORM), se solicitará por parte del Responsable de Emergencia del Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) en el ORM, la ACTIVACIÓN del siguiente PROTOCOLO:

PROTOCOLO PARA EL TRÁNSITO DE VEHICULOS Y PERSONAS HACIA O DESDE EL ORM

- 1ª) El movimiento de personal de las Instituciones Usuarías (IU-s), entre las sedes o lugares de recogida del personal y el Observatorio debe ser el mínimo imprescindible para el apropiado mantenimiento de las instalaciones y siempre que no se ponga en riesgo la integridad del citado personal.
- 2ª) Todo el movimiento que se realice hacia y desde el Observatorio debe ser comunicado PREVIAMENTE a la Recepción del ORM indicando origen, destino, número de personas y características del vehículo (modelo, marca y matrícula) e itinerario a seguir. Así mismo, se debe dar aviso en el momento de la salida y a la llegada a destino.
- 3ª) En lo posible, los movimientos de los vehículos deberán agruparse en forma de convoy para poder utilizar los intervalos de aperturas horarias, como ocurre en los casos de utilización de la vía, por vehículos quitanieves o realización de labores de limpieza en las carreteras. En cualquier caso, la coordinación de los convoyes estará a cargo del Administrador del ORM o la persona en quien éste delegue. No se debe salir hacia el Observatorio antes de las 8:00 am ni abandonar la residencia antes de las 9:15 am, ni circular después de las 18:00 para evitar la oscuridad y siempre poniéndolo en conocimiento de la Recepción de la Residencia.
- 4ª) Queda prohibido el acceso de personas (técnicos, observadores) cuyos vehículos no estén preparados para situaciones climatológicas adversas. En este sentido todos los vehículos autorizados a circular deberán llevar el equipamiento necesario para afrontar una parada inesperada en el trayecto desde o hacia el observatorio.
- 5ª) Queda **CONDICIONADO** el acceso al Observatorio de contratas externas y cualquier trabajo en el exterior de los edificios, a la **PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA** del Administrador y/o Jefe de Emergencias del ORM, cuando sus trabajos se requieran para el funcionamiento imprescindible de las instalaciones o para el apoyo de la propia Emergencia. Los responsables de seguridad de las IU-s deberán ponerse en contacto con las empresas en cuestión para informarles de este procedimiento, siendo las condiciones de tránsito en los mismos horarios, condiciones y en convoy con la IU solicitante.



INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS

6º) Para los desplazamientos dentro del Observatorio, entre los telescopios y la Residencia, se establecen las mismas condiciones expuestas anteriormente, esto es: Se realizarán los mínimos desplazamientos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones, siempre con aviso previo a recepción indicando destino, número de personas y características del vehículo (modelo, marca y matrícula) e itinerario a seguir. Así mismo, se debe dar aviso en el momento de la salida y a la llegada al destino.

7º) Los responsables de seguridad de las Instalaciones y/o los Jefes de Turno deben encargarse de dar la información relativa a la emergencia, al personal de sus instalaciones, para tratar de que el teléfono de Recepción de la residencia esté operativo el máximo de tiempo posible.

8º) Este Protocolo quedará desactivado con el anuncio de la apertura de las vías anunciado por parte del Organismo Competente del Cabildo Insular de La Palma (Cecopin, Servicio de Infraestructura y Carreteras del Cabildo)

(APROBADO EN CONSEJO DE GOBIERNO POR EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2020)

Juan Carlos Pérez Arencibia



Administrador del Observatorio del Roque de Los Muchachos